

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 039-2016-PD-OSITRAN

Lima, 11 de octubre de 2016

VISTOS:

El Informe N° 001-2016-CE/CAFAE-OSITRAN emitido por el Comité Electoral designado mediante Resolución de Gerencia General N° 096-2016-GG-OSITRAN; la Nota N° 185-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) se constituye por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal y está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el Contador General o quien haga sus veces y tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes de los trabajadores, elegidos por votación directa;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001 se establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, señalando en su artículo 7 que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Apoyo y Estímulo deberán registrarse en el Libro Especial que para tal efecto se implementará en los Registros Públicos;

Que, a través de la Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los Organismos Públicos, señalando que estos Comités son organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos años; asimismo, establece que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE es título suficiente la copia autenticada de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo, debiendo precisarse a los integrantes del referido Comité en el asiento de inscripción correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 096-2016-GG-OSITRAN se designó al Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso electoral a fin de elegir tres (3) representantes de los trabajadores, en calidad de titulares, y tres (3) representantes de los trabajadores en calidad de suplentes, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;



Que, mediante el Informe N° 001-2016-CE/CAFAE-OSITRAN, el Comité Electoral presentó la lista de representantes titulares y suplentes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

Que, a través de la Nota N° 185-16-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifestó que la conformación del referido Comité es jurídicamente viable y señaló que dicha conformación corresponde a la Presidencia del Consejo Directivo, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, el Titular del Pliego Presupuestal constituye a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo; siendo para el caso de OSITRAN, en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo ostenta dicha titularidad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada por Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, para el periodo 2016-2018; conforme al siguiente detalle:

Por el Empleador:

- Shirley Julieta Rodríguez Aycho, en representación del Titular de la Entidad, quien lo preside.
- Denisse Edith Luyo Cama, quien ejerce las funciones de secretaria.
- Ysmael Rafael Mayurí Quispe, como miembro.

Por los trabajadores:

Miembros Titulares:

- María Soledad Exebio Naranjo
- Arlette Milagros García Adrianzén
- José Joel Álvarez Cunya

Miembros Suplentes:

- Oscar Berardo Hinojosa Vigil
- Hernán Gonzalo Moreno Delgado
- Adela Rosario Orué Martínez



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

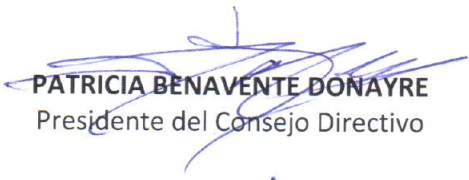
Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Administración notifique la presente resolución a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN y a todos los trabajadores de la Entidad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 36545